

# Propuesta de actualización de la seguridad contra incendios

## Aprender de la experiencia y de otras legislaciones

- España mantiene en el uso de productos y soluciones constructivas, a diferencia de otros países, la peor exigencia posible en emisión de humos, s3.
- La propuesta admite soluciones y productos combustibles de la clase D, a un paso de la peor. En la práctica consagra estos usos para las edificaciones de hasta 18 metros de altura.

DD-09-2018 El pasado mes de junio, el Ministerio de Fomento hizo pública una propuesta de actualización del Documento Básico sobre Seguridad en Caso de Incendio (DB SI). La citada propuesta, a juicio de la Asociación de Fabricantes Españoles de Lanar Minerales Aislantes (AFELMA)<sup>1</sup>, provoca más de una preocupación al hilo de la reciente y trágica experiencia, a tenor de las normativas comparadas y de los antecedentes de la propia norma española.

### Primer riesgo: materiales de elevada y rápida opacidad

Con esta nueva propuesta, España sigue permitiendo el uso generalizado, sin excepciones, de productos y soluciones constructivas **s3**, es decir, aquellas capaces de generar elevada y rápida opacidad, con la consiguiente dificultad de evacuación. Es la peor clasificación según la normativa europea de reacción al fuego.

Esta permisividad se consagra independientemente de la altura de los edificios y de la combustibilidad de los materiales y soluciones empleadas. Porque, aunque existen otras regulaciones que también aceptan la clasificación s3, lo hacen en edificios de baja altura o cuando se usan productos o soluciones que no contribuyen al desarrollo del incendio (A2) o con bajo potencial energético (B). En el resto de casos y países se exige soluciones **s2** (opacidad media) e incluso **s1** (escasa y lenta opacidad).

Solo Reino Unido viene trabajando con una regulación tan permisiva.

Lo peor, como saben todos los expertos en construcción y seguridad, es que el 75% de las víctimas en caso de incendio lo son por inhalación de humos.

Pero no solo las normas comparadas, sino que la norma española de 2010, obligaba en pro de la seguridad, a que las zonas ocupables, los pasillos y escaleras de evacuación, aparcamientos y recintos con riesgos especiales empleasen materiales **s2** y **s1**.

### Otro riesgo: se permite materiales de alta combustibilidad

La propuesta admite soluciones y productos de alta combustibilidad, clase **D**, a un paso de la peor posible. En la práctica consagra el uso de este tipo de productos para las edificaciones de hasta 18 metros de altura.

La confluencia de factores (alta opacidad y la alta combustibilidad) en el uso de los materiales que se pueden emplear en fachadas de hasta 18 metros de altura según la propuesta de modificación, representa para AFELMA una quiebra de la seguridad de la edificación y por tanto de los ocupantes del edificio.

---

<sup>1</sup> AFELMA es la Asociación de Fabricantes Españoles de Lanar Minerales Aislantes que tiene por objetivos, entre otros, promover el conocimiento del aislamiento en general, y en particular el de las lanas minerales aislantes y aproximar las normas españolas en materia térmica, acústica y de protección frente al fuego, a las de países de nuestro entorno, adoptándolas como referencia. AFELMA no está representada por ninguna otra asociación nacional de aislamiento.  
[www.aislar.com](http://www.aislar.com)

## La vuelta a la seguridad de 2010: no producir gotas inflamadas

Mientras que la actual normativa permite el uso generalizado de materiales que producen gotas inflamadas de duración superior a 10 segundos, **d2**, en consonancia con la regulación del Reino Unido, la propuesta que ahora se maneja vuelve al documento de 2010, que exigía la no producción de gotas inflamadas, **d0**, tal y como exigen otros países como Francia, Portugal, Finlandia, Suecia (estos dos últimos aceptan d2 excepcionalmente y con criterios restringidos). Es la vuelta a un criterio que opera del lado de la seguridad.

## La propuesta de AFELMA

Para AFELMA, las normas de seguridad en la edificación deben estar del lado de la seguridad de las personas, evitando el uso de materiales o soluciones que pongan en riesgo este principio y, deben alinearse con los países más exigentes.

Incomprensiblemente y en contraste con esta posición, Fomento propone que la clase de reacción al fuego de los materiales y elementos constructivos que ocupen más del 10% de la superficie del acabado exterior de las fachadas sea al menos D-s3,d0, excepto cuando la altura de las fachadas exceda de 18 m, en cuyo caso será al menos B-s3,d0

En consecuencia, para AFELMA, la modificación debería tender a reducir la emisión de humos, situándose, por tanto, en **s2**, favoreciendo de este modo y a la vez la visibilidad y por tanto la evacuación. Por otro lado, debería de reducirse la exigencia de combustibilidad del material empleado a **A2** y la propagación del fuego por caída de gotas en **d0**.

Todo ello en pro de la seguridad, porque aunque en un incendio puedan intervenir muchos factores, cuanto más seguras sean las fachadas, mayor seguridad pasiva, menor propagación y menor riesgo para los ocupantes y los bienes.

Para más información:

Mónica Herranz. Tlf: 915644071